



Sección Sindical  
Ayuntamiento de  
Utrera

FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Administración Local - CIF - G78085149



Una vez celebrada las elecciones sindicales el pasado 15 de marzo de 2019 para elegir a los representantes de los Funcionarios en la Junta de Personal y a los que representan a los Trabajadores en el Comité de Empresa, y en reunión mantenida por los delegados de esta Sección Sindical con fecha 26 de marzo de 2019, los abajo firmantes en calidad de delegados sindicales electos y de delegados de la Sección Sindical:

### EXPONEN

1º.- Que a raíz del resultado final de dichas elecciones, corresponden a UGT un total de siete delegados, dos en la Junta de Personal y cinco en el Comité de Empresa.

2º.- Que tanto en el artículo 60 del Acuerdo de Funcionarios como en el artículo 66 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera, de **Derechos de los delegados de personal y miembros del/la Comité de Empresa/Junta de Personal**, dice:

*“.../... Los miembros del Comité de Empresa y de la Junta de Personal de la misma candidatura podrán proceder, previa comunicación a la Oficina de Recursos Humanos, a la acumulación de los créditos horarios. Todo ello para que puedan desarrollar racionalmente el ejercicio de sus funciones de representación y negociación o adecuado desarrollo de los demás derechos sindicales, como así establece el citado Real Decreto-Ley 20/2012, de 14 de julio respecto a los permisos sindicales.*

*Estos créditos horarios se podrán acumular en uno o varios de sus componentes, independientemente del Órgano representativo al que pertenezcan y sin rebasar en ningún momento el máximo total que corresponda al conjunto de ellos.*

*Cuando una misma persona ostente más de un cargo representativo con derecho a horas sindicales, las mismas podrán ser sumadas y acumuladas. Las horas de los delegados sindicales podrán repartirse, por acuerdo entre el Delegado Sindical y el Secretario General de cada Sección Sindical.*

*d) Un crédito de 420 horas anuales por delegado dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo.*

*.../...*

3º.- Asimismo, en el apartado c) del artículo 58 del Acuerdo de Funcionarios y el artículo 64 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera sobre **Acción Sindical en el Ayuntamiento de Utrera**, dice:

*“.../...*

*Las secciones sindicales que hayan accedido tanto al Comité de Empresa como a la Junta de Personal a través de las correspondientes elecciones sindicales, podrán designar un máximo de tres delegados de dicha sección sindical, de los cuales uno será en representación de los funcionarios afiliados, otro del personal laboral afiliado y el tercero a elección de la sección. El resto de secciones designarán un único Delegado Sindical.*

*Los Delegados Sindicales gozarán de las mismas garantías y derechos sindicales que los miembros de la Junta de Personal, señalados en los artículos 60 y 61 a excepción del crédito sindical, que sólo lo disfrutará si el sindicato al que pertenece ha obtenido representante en las elecciones al Comité de Empresa o la Junta de Personal. Los Delegados Sindicales podrán proceder a la acumulación de estos créditos horarios junto con los miembros de la Junta de Personal y el Comité de Empresa de su sección.”*

Por todo ello,

### COMUNICAN

1º.- Que reunidos en las dependencias del Ayuntamiento de Utrera, siendo las 13'00 Horas del día 22 de Marzo del actual, miembros del Comité de Empresa y Junta de Personal elegidos en las pasadas Elecciones Sindicales del 15 de Marzo, y Delegados de la Sección Sindical, todos de UGT, según los artículos antes mencionados en el punto 2º y 3º anterior, acuerdan proceder a la acumulación de los créditos horarios de todos los Delegados en una bolsa conjunta, las cuales serán distribuidas por la Secretaría de la Sección Sindical.


2º.- Para que esta Sección Sindical pueda desarrollar con las mejores garantías el ejercicio de las funciones de representación y negociación así como el adecuado desarrollo en la actividad diaria en todas las materias que competen a la acción sindical, se acuerda la acumulación del crédito sindical necesario en el delegado D. Antonio León Jiménez, para el ejercicio de funciones de representación durante toda la jornada laboral.

3º.- El uso del crédito de horas restante de la bolsa conjunta se comunicará a la Delegación de Recursos Humanos en el momento oportuno.


Utrera a 27 de marzo de 2019

Y en prueba de conformidad se firma el presente escrito.


**Por el Comité de Empresa:**



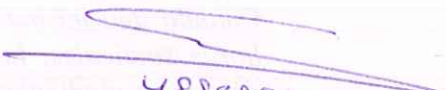
J227042K



27.305338-2

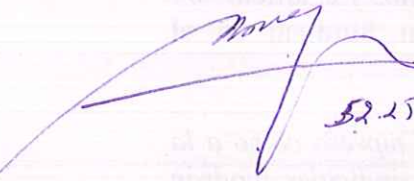


52.277-777-E

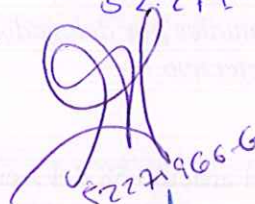


48958994 K

**Por la Junta de Personal:**



52.257564-A

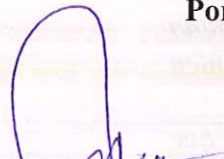


5227966-G

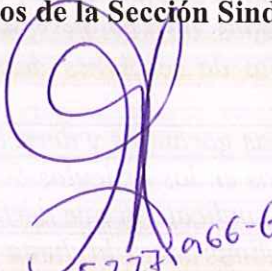


14320409-B

**Por los Delegados de la Sección Sindical:**



75436061-V



5227966-G

Rosario Sánchez  
28548602-J

**DELEGACION DE RR.HH. AYUNTAMIENTO UTRERA**